



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RETIRADAS

10L/PNLP-0169 Del **GP Socialista Canario**, sobre regulación del cannabis y los cannabinoides para uso medicinal: escrito del GP autor de la iniciativa. Página 2

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0172 De los **GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG)**, sobre regulación del cannabis y cannabinoides para uso medicinal. Página 2

10L/PNLP-0173 Del **GP Socialista Canario**, sobre retorno joven y emigración juvenil. Página 4

10L/PNLP-0174 Del **GP Mixto**, sobre medidas para apoyar al sector turístico de cara a la temporada de invierno 2020/2021. Página 5

10L/PNLP-0175 Del **GP Popular**, sobre centros de educación especial. Página 7

10L/PNLP-0176 Del **GP Popular**, sobre la realización de pruebas PCR para la detección de COVID-19 de manera periódica al personal docente, administrativo y de servicio de los centros educativos para dotar de mayor seguridad la realización del curso escolar. Página 8

10L/PNLP-0177 Del **GP Popular**, sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de inmigración irregular y cese inmediato del delegado de Gobierno en Canarias. Página 9

10L/PNLP-0178 Del **GP Socialista Canario**, sobre impulso a la realización de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales. Página 10

10L/PNLP-0179 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre elaboración del plan de acogida e integración de personas refugiadas e inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Canarias y la activación de mecanismos para la lucha contra el tráfico de personas. Página 12

10L/PNLP-0180 Del **GP Popular**, sobre uso de mascarillas transparentes homologadas por el personal de las administraciones públicas que trabajen de cara al público. Página 14

10L/PNLP-0181 Del **GP Popular**, sobre devolución o compensación de tasas universitarias a causa de la crisis del virus COVID-19. Página 15

10L/PNLP-0182 Del **GP Sí Podemos Canarias**, sobre medidas para la defensa, mejora y optimización del sistema público de sanidad. Página 16

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RETIRADA

10L/PNL-0169 *Del GP Socialista Canario, sobre regulación del cannabis y los cannabinoides para uso medicinal: escrito del GP autor de la iniciativa.*

(Publicación: BOPC núm. 281, de 13/8/2020).

(Registro de entrada núm. 6721, de 29/7/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.4.- Del GP Socialista Canario, sobre regulación del cannabis y los cannabinoides para uso medicinal: escrito del GP autor de la iniciativa.

Visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa, por el que retira la proposición no de ley de referencia, en trámite, la Mesa acuerda:

Primero.- Tener por retirada dicha iniciativa.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

EN TRÁMITE

10L/PNL-0172 *De los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre regulación del cannabis y cannabinoides para uso medicinal.*

(Registro de entrada núm. 6723, de 29/7/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1.- De los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre regulación del cannabis y cannabinoides para uso medicinal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias presentan la siguiente proposición no de ley, sobre “regulación del cannabis y los cannabinoides para uso medicinal”, para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes,

ANTECEDENTES

Hoy en día son miles los pacientes con alguna dolencia o enfermedad que en España acuden prácticamente a ciegas al cannabis y su uso medicinal para aliviar los síntomas que estas les causan, principalmente en el ámbito del dolor crónico.

De esta forma, a pesar de que, tradicionalmente, el consumo del cannabis ha estado relacionado con una utilización lúdica del mismo, favoreciendo una negativa visión de su uso, hace ya varias décadas que diferentes estudios avalan

el uso terapéutico y medicinal de los cannabinoides, es decir, de los compuestos químicos con propiedades y efectos beneficiosos que posee el cannabis.

En efecto, la falta de regulación sobre el cannabis y los cannabinoides para uso medicinal hace que las condiciones en que los pacientes acceden a esta sustancia disten mucho de la seguridad para su salud con que debería producirse: no existe ningún control sobre la procedencia, la pureza, la forma de administración o individualización de la dosis recomendada para cada paciente o enfermedad, ni supervisión médica que avale su administración, efectos y mantenimiento o no del tratamiento. No podemos olvidar que los cannabinoides no están exentos de efectos adversos, y su correcta administración con fines medicinales requiere de la prescripción por un médico.

Además, se produce en la más absoluta inseguridad jurídica, pues en España no existe una distinción legal entre el uso del cannabis para uso recreativo y medicinal, lo que provoca que los enfermos que consumen la planta y sus derivados se arriesguen a ser sancionados por parte de las autoridades.

Sin embargo, ya en el año 2014, la ONU reconoció explícitamente la legalidad del uso medicinal o terapéutico del cannabis. En este sentido, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la máxima autoridad legal a nivel mundial en el ámbito, en su informe “Medidas de fiscalización aplicables a programas de uso del cannabis con fines médicos” en virtud de la Convención Única de 1961, permite a los Estados el uso del cannabis con fines médicos.

En conformidad con dicha convención, al contrario de lo que ocurre en nuestro país, el uso medicinal del cannabis y los cannabinoides (principalmente el tetrahidrocannabinol o “THC” y el cannabidiol o “CBD”) está mejorando la calidad de vida de miles de pacientes, europeos y de otras partes del mundo, cuyos gobiernos han desarrollado programas que permiten el acceso a estos productos, siempre bajo supervisión médica y en estrictas condiciones de seguridad, tanto para los pacientes como para la prevención del uso indebido de esta sustancia, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Estos programas de acceso se ajustan plenamente a la legalidad internacional, pues, como se ha mencionado, los tratados no impiden que el cannabis o los cannabinoides se utilicen con fines médicos para tratar indicaciones específicas. Así, requieren que el uso médico del cannabis y los cannabinoides sea supervisado por profesionales médicos, que estos se dispensen únicamente con receta y que se prescriban solo si hay evidencia de su calidad, seguridad y eficacia para uso médico. En esta línea, según las convenciones de la ONU, las drogas bajo control internacional deben limitarse a “fines médicos y científicos”. Además, el Comité de Expertos en Farmacodependencia de la OMS declara que “se ha demostrado que los preparados de cannabis alivian el dolor y otros síntomas como los de la epilepsia y la espasticidad asociada a la esclerosis múltiple. (...) el nivel de fiscalización (...) debería prevenir los daños causados por su consumo y, al mismo tiempo, no representar un obstáculo para su uso y para la investigación y el desarrollo de preparados de esta planta con fines médicos”.

Este hecho favoreció que diferentes Estados y regiones agilizaran los trabajos para su regulación. Así, los ejemplos del uso medicinal en el plano internacional son ya muy numerosos. Países como Portugal, Italia, Reino Unido o Canadá, permiten desde hace años que cientos de miles de pacientes se beneficien de los efectos de su uso médico bajo supervisión médica, mejorando así su calidad de vida relacionada con la enfermedad.

Estos programas se basan en distintas publicaciones científicas, entre las que destacan *The Health Effects of Cannabis and Cannabinoids The Current State of Evidence and Recommendations for Research* (2017), publicada por la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos, en la que expone que existen evidencias concluyentes o sustanciales para afirmar que los cannabinoides son efectivos en el tratamiento del dolor crónico en adultos, como antieméticos en el tratamiento de las náuseas y vómitos inducidos por la quimioterapia, así como para mejorar los síntomas de espasticidad de la esclerosis múltiple, o la evidencia recopilada por *Health Canada* en *Information for Health Care Professionals: Cannabis and the cannabinoids*.

A nivel europeo, en 2019 el Parlamento europeo aprobó una resolución sobre el uso del cannabis para fines terapéuticos en la que instaba a los distintos Estados miembros avanzar en los programas de investigación y acceso del uso médico de la planta y sus derivados. Por otra parte, el Observatorio Europeo de las Drogas y Toxicomanías publicó en 2018 un informe titulado “Uso médico del cannabis y los cannabinoides: preguntas y respuestas para la elaboración de políticas”, que recoge cómo los distintos países europeos han abordado los programas que garantizan el acceso de los pacientes a esta sustancia y sus derivados en el ámbito comunitario.

Francia, por ejemplo, está desarrollando en la actualidad un ensayo con cannabis medicinal que incluye 3000 pacientes, bajo la supervisión de la ANSM (Agence nationale de sécurité du médicament et des produits de santé).

Por otra parte, la falta de regulación en nuestro país contrasta con el apoyo de la sociedad española a una eventual regulación del cannabis medicinal: en la última encuesta del CIS (2018) en que se preguntó por esta cuestión, el 84% se mostraba explícitamente a favor de su regulación. Este apoyo social ha tenido su correspondiente reflejo en los parlamentos de distintas comunidades autónomas, que en los últimos años han aprobado numerosas iniciativas que persiguen la regulación del cannabis medicinal, muchas veces aprobadas por unanimidad de los grupos con representación.

Unido a este amplio apoyo social y parlamentario, la Sociedad Española del Dolor alerta de que el 18% de los españoles vive con dolor crónico, y que el 70% de los centros de salud españoles consideran que no tienen los recursos necesarios para abordar correctamente el dolor de sus pacientes.

Por ello, es por lo que los grupos parlamentarios abajo firmantes elevan a la Mesa del Parlamento de Canarias la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que el Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias para que, a su vez, este inste al Gobierno de España, a:

a) Llevar a cabo las modificaciones legales oportunas a fin de regular y facilitar el acceso a los tratamientos terapéuticos con cannabis y derivados de este, bajo estricta indicación y supervisión médica, para aquellas patologías en las que haya demostrado eficacia o el facultativo lo considere indicado.

b) Establecer un sistema de evaluación de los impactos en la salud pública, en especial, de la calidad de vida de los pacientes tratados con estos tratamientos.

En Canarias, a 29 de julio de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luís Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

10L/PNLP-0173 Del GP Socialista Canario, sobre retorno joven y emigración juvenil.

(Registro de entrada núm. 6980, de 19/8/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2.- Del GP Socialista Canario, sobre retorno joven y emigración juvenil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre retorno joven y emigración juvenil, a instancias del diputado David Godoy Suárez, para su tramitación ante el pleno, que se basa en:

ANTECEDENTES

Con la crisis económica que vivimos en España y Europa a principios de la década anterior miles de jóvenes abandonaron sus casas y lugares de residencia para emigrar en busca de un trabajo y una oportunidad. Jóvenes que habían finalizado sus estudios y que por la falta de empleo, decidieron irse a otros países, incluso a desarrollar labores para las que no se habían preparado académicamente.

Durante estos 10 años esta generación se ha visto gravemente afectada por las consecuencias económicas, a muchos de ellos les ha sido imposible aún volver a casa y a la tierra que les vio nacer.

El sistema educativo español formó durante años a excelentes jóvenes con matrículas excepcionales, continuamente hablamos de ellos como la generación más preparada de nuestra historia. Talento que se marchó, produciéndose una descapitalización en nuestro país para ser aprovechado en otros.

Ahora, diez años después, la preocupación por que esta situación vuelva a darse es creciente entre los y las más jóvenes.

Después de la crisis sanitaria viene la crisis económica y serán los y las jóvenes las que vuelvan a sufrir con dureza las consecuencias de la falta de empleo o la imposibilidad de acceder a una vivienda, entre otras.

Es por ello que creemos de vital importancia la puesta en marcha de políticas específicas que propicien la vuelta de este talento exiliado y evite que los y las jóvenes se sigan marchando empujados por una nueva crisis económica.

Este plan deberá constituir una auténtica “acción de choque” que permita recuperar, incorporar y consolidar a los jóvenes que hayan emigrado o estén pensando en hacerlo, incluyendo incentivos relacionados con acciones de formación y oportunidades de desarrollo profesional para que continúen avanzando en sus carreras profesionales.

Durante muchos años esta parte de la población ha sido la más olvidada y abandonada, prácticamente sin políticas específicas que ayudasen a mejorar sus vidas y a conseguir sus planes de futuro.

Es imprescindible el diálogo y el apoyo con las organizaciones juveniles y especialmente con el Consejo de la Juventud de Canarias, órgano de máxima representación juvenil de las islas que debe guiar y orientar a las administraciones públicas canarias en la consecución y puesta en marcha de políticas para este sector de la población.

Por ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias para:

1. *Establecer planes de retorno joven desde la Consejería de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Juventud para poder articular a través de ellos diferentes acciones orientadas a la información, asesoramiento y orientación de los jóvenes emigrados de nuestra región y que deseen regresar a ella.*

2. *Reforzar el Observatorio Canario la Juventud, dotándole de mayor aporte económico para que sirva de instrumento de análisis de la situación actual de los y las jóvenes de Canarias.*

3. *Poner en marcha un plan que evite la emigración juvenil de Canarias con acciones específicas de incorporación y consolidación del talento, orientadas a evitar la emigración de personas jóvenes cualificadas y formadas que estuvieran desarrollando su actividad en nuestra región, incluidos estudiantes de doctorado y personal docente investigador, así como, en el supuesto de que hubieran emigrado, a facilitar su retorno y el de aquellos científicos que, habiendo salido fuera de España, tuvieran experiencia investigadora reconocida, ofreciéndoles empleos de calidad.*

Canarias, a 19 de agosto de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

10L/PNLP-0174 Del GP Mixto, sobre medidas para apoyar al sector turístico de cara a la temporada de invierno 2020/2021.

(Registro de entrada núm. 7032, de 31/8/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3.- Del GP Mixto, sobre medidas para apoyar al sector turístico de cara a la temporada de invierno 2020/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de septiembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley de medidas para apoyar al sector turístico de cara a la temporada de invierno 2020/21, a instancias del diputado Ricardo Fdez. de la Puente Armas, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación turística de España y de Canarias en particular solo se puede definir como crítica. La pandemia de la COVID-19 ha provocado una situación antes no vista en el sector poniendo en peligro el 12% del PIB nacional o en el caso de Canarias el 35% del PIB.

El sector turístico nacional era consciente que la temporada de verano sería complicada pues no había tiempo de adaptar las medidas de prevención necesarias para conseguir dar seguridad a los potenciales visitantes. Pero aún así se planteaba como una reactivación de la actividad económica que ayudaría a aliviar la difícil situación de las empresas del sector.

Una vez que el confinamiento y las posteriores fases o etapas para la vuelta a la denominada “nueva normalidad” fueron pasando se relajaron los controles y se pensó que la situación de la pandemia había sido superada. La realidad es que en estas últimas semanas se ha constatado un incremento preocupante de los casos declarados de COVID-19 en todo el territorio nacional que ha provocado que muchos de nuestros países emisores de turistas hayan desaconsejado viajar a España e imponer cuarentena a los vuelos que lleguen de nuestro país.

La inicial prohibición del Reino Unido, principal país emisor de turistas hacia España, ha sido secundada por otros como Holanda, Polonia, Italia o países nórdicos, entre otros. En el caso de Alemania, ha desaconsejado viajar a España dejando fuera, de momento, a Canarias. Esta situación podría cambiar en las próximas horas dado el incremento de casos declarados en nuestra comunidad y que sigue creciendo de momento día tras día.

El sector turístico canario ha manifestado durante todos estos meses que era necesario tomar las medidas preventivas necesarias para evitar que la temporada alta del turismo –la de invierno– se perdiera con lo que ello supondría para la economía de las islas, así como para la destrucción de puestos de trabajo y el incremento del desempleo en las islas.

El turismo es el principal motor de la economía canaria, siendo el 35% del producto interior bruto lo que representa 16.000 millones de euros; generando el 40% de todo el empleo lo que supone 344.000 puestos de trabajo, y recaudando el 34,9% de todos los impuestos, unos 2.500 millones de euros según los últimos datos publicados en el informe Impactur 2018 para Canarias encargado por el Gobierno de Canarias.

Durante estos meses que han transcurrido desde el comienzo de la pandemia se ha intentado dotar a las islas de medidas que garantizaran la seguridad del destino pero que no han conseguido el objetivo y han provocado una situación de profunda crisis en el sector con unas previsiones para este próximo invierno de caída del 90% en las reservas, lo que equivale a prácticamente un cero turístico para las islas.

La promulgación por parte del Estado de medidas como los expedientes de regulación de empleo temporal ERTE o las líneas ICO han servido para amortiguar inicialmente el cierre de empresas ante un horizonte de cero ingresos para las empresas, pero que deben seguir haciendo frente a otros gastos fijos como alquileres, hipotecas, devolución de préstamos o pago de impuestos de todo tipo.

La situación con la que nos encontramos actualmente requiere de medidas que garanticen la confianza del turista en el destino. Canarias no tiene un problema de imagen del destino o de producto, sino una pérdida de confianza provocada por el miedo al COVID-19.

El Gobierno de Canarias debe implementar las medidas correctoras necesarias para garantizar la seguridad de nuestros visitantes y residentes. Se hace necesario redoblar los esfuerzos a fin de conseguir la reactivación de nuestra economía y del bienestar de los residentes en las islas. Para ello es necesario conseguir el apoyo del Gobierno del Estado así como de la Unión Europea haciendo valer nuestra condición de región ultraperiférica.

Mientras estas ayudas se concretan y llegan los recursos, el Gobierno de Canarias debe poner los medios necesarios para garantizar la actividad económica en su conjunto y en especial la turística dado el peso que esta tiene en el conjunto de la economía y al efecto dinamizador y multiplicar que tiene hacia otros sectores económicos.

Los empresarios hoteleros han manifestado su disposición para costear los test PCR a todos los visitantes que lleguen a Canarias procedentes tanto de países extranjeros como de orígenes nacionales para de esta forma garantizar la seguridad de nuestro destino. Dando un paso más en la colaboración público-privada en la gestión del destino turístico.

Es urgente la implementación de los test PCR en todos los aeropuertos de Canarias para la totalidad de los vuelos que lleguen desde cualquier origen, tanto nacional como internacional, como ya hacen otros destinos turísticos a fin de conseguir la necesaria confianza de las autoridades de nuestros países emisores así como de los diferentes operadores turísticos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Dotar los recursos necesarios para garantizar la reactivación de la actividad turística de cara a la inminente temporada de invierno.

2. Destinar prioritariamente el presupuesto de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio a la inversión en medios técnicos y humanos para la realización de los test PCR en los aeropuertos de Canarias para todos los vuelos nacionales e internacionales así como en los puertos.

3. Pedir al Gobierno de Canarias que, junto con la Federación Canaria de Municipios, se arbitren medidas extraordinarias de alivio fiscal temporal a las empresas turísticas a fin de poder sobrellevar la complicada situación que vive el sector y que pone en peligro la viabilidad de muchas empresas y puestos de trabajo.

3. Instar al Gobierno de Canarias para que solicite al Gobierno de España así como a la Unión Europea las ayudas y medidas necesarias para garantizar nuestra actividad económica y el empleo.

En el Parlamento de Canarias, a 31 de agosto de 2020.- EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Ricardo Fdez. de la Puente Armas.

10L/PNLP-0175 Del GP Popular, sobre centros de educación especial.

(Registro de entrada núm. 7482, de 8/9/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**2.1.- Del GP Popular, sobre centros de educación especial.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “centros de educación especial”, a instancias de la diputada M.^a Australia Navarro de Paz, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España propone en su reforma educativa excluir a los padres de una decisión fundamental, como es el poder elegir el tipo de centro educativo donde quieren escolarizar a sus hijos, dándole potestad de decisión a las administraciones educativas y abriendo la puerta al cierre de los centros de educación especial en un plazo de diez años. De esta forma, pasarán a ser centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios, permitiendo exclusivamente la escolarización de aquellos alumnos que requieran una atención muy especializada.

El Partido Popular defiende el mantenimiento de la Educación Especial o especializada y rechaza la propuesta del Gobierno socialcomunista porque pretende limitar la libertad de elección de los padres y el derecho de elegir entre diferentes modelos educativos, recogida en el artículo 27 de la Constitución española. Así mismo, defiende los derechos constitucionales y la libertad de elección de centro para todas las familias y todos los alumnos.

Actualmente, un 83% del alumnado con necesidades educativas especiales es escolarizado en centros ordinarios y el 17% restante en centros de educación especial en toda España. Esto supone un total de 35.190 alumnos en centros de educación especial. Algunos de los centros de la red de Educación Especial llevan más de sesenta años atendiendo a alumnos de todas las edades, con unos altos índices de satisfacción de alumnado y familias, y con magníficos resultados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias manifiesta su apoyo a todas las familias con hijos en edad escolar que tienen necesidades educativas especiales y reconoce su derecho constitucional a la libertad de elección de modelo educativo y a la libertad de elección de centro para sus hijos, recogido en el artículo 27.3 de la Constitución española.*

2. *El Parlamento de Canarias reconoce el buen trabajo que hacen los profesionales de los centros de educación especial en el desarrollo de las capacidades de sus alumnos de forma individualizada, para que asuman el máximo nivel de autonomía personal, orientada hacia una integración social y laboral plena.*

3. *El Parlamento de Canarias reconoce la contribución de los centros de educación especial al enriquecimiento de la red de centros educativos y su labor en la atención de un alumnado con necesidades educativas especiales de todas las edades.*

4. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a garantizar que en el sistema educativo, los alumnos con necesidades educativas especiales puedan ser escolarizados en centros ordinarios, en aulas específicas dentro de los centros ordinarios, en centros especializados o en centros de educación especial.*

5. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a garantizar a las familias que sus hijos reciban la mejor educación y que cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para conseguir su plena inclusión educativa y social, independientemente del tipo de centro educativo, ordinario o especial, donde estén escolarizados.*

6. *El Parlamento de Canarias rechaza la actuación del Gobierno de España de legislar sin diálogo ni consenso y al margen de la voluntad de la comunidad educativa e insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a rectificar su previsión de reforma educativa que discrimina los centros de educación especial y prevé su cierre, coartando la libertad de los padres a elegir el modelo educativo e imponiendo un modelo único decidido por la Administración educativa, a la vez que reclama el mantenimiento del actual sistema educativo, constituido por centros ordinarios y centros de educación especial y especializados.*

En el Parlamento de Canarias, a 8 de septiembre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0176 Del GP Popular, sobre la realización de pruebas PCR para la detección de COVID-19 de manera periódica al personal docente, administrativo y de servicio de los centros educativos para dotar de mayor seguridad la realización del curso escolar.

(Registro de entrada núm. 7483, de 8/9/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2.- Del GP Popular, sobre la realización de pruebas PCR para la detección de COVID-19 de manera periódica al personal docente, administrativo y de servicio de los centros educativos para dotar de mayor seguridad la realización del curso escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada Lorena Hernández Labrador, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los datos que vamos conociendo día a día sobre los rebrotes en Canarias nos sitúan actualmente con más de 4.500 casos activos, llevando a las islas a superar diariamente picos máximos de contagios por coronavirus.

Este hecho, respecto a la inminente reapertura de los colegios, preocupa cada vez más a la comunidad educativa: padres, docentes y personal de dirección y administrativo de centros escolares.

Especialmente, existe una preocupación entre los docentes que, a principios de este mes, han vuelto a los centros para ultimar los detalles del inicio del curso, asumiendo el riesgo de que alguno de ellos pueda ser asintomático y contagie a más personas antes de haber sido identificado como tal.

Desde el Partido Popular, como hemos venido diciendo en reiteradas ocasiones durante todo el verano, ante la incertidumbre y las incógnitas que todavía rodean el inicio del próximo curso escolar, el Gobierno de Canarias debe poner sobre la mesa todas aquellas acciones que esté en su mano para ayudar a los equipos directivos de cada centro en esta labor, toda vez que la Consejería de Educación les ha cargado en sus espaldas la responsabilidad de elaborar sus propios planes de contingencia.

Necesitamos empezar el curso escolar con garantías, por eso consideramos que es necesario la realización de las pruebas PCR tanto al profesorado como al personal de los centros educativos de Canarias porque es la única forma de detectar y prevenir el contagio por COVID-19.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a llevar a cabo por responsabilidad, precaución y también en aras a la prevención de riesgos laborales, la realización de pruebas PCR para la detección de COVID-19, asimismo la realización de dichas pruebas diagnósticas de manera periódica, al personal docente, administrativo y de servicio de los centros educativos para dotar de mayor seguridad la realización del curso escolar.

En el Parlamento de Canarias, a 8 de septiembre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0177 Del GP Popular, sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de inmigración irregular y cese inmediato del delegado de Gobierno en Canarias.

(Registro de entrada núm. 7507, de 8/9/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

16.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

16.1.- Del GP Popular, sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de inmigración irregular y cese inmediato del delegado de Gobierno en Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dejación de responsabilidades del Gobierno de España y su máximo representante en las islas a la hora de ejecutar la política en materia de inmigración irregular ha sido palmaria.

Derivada de esta renuncia, Canarias está viviendo una grave situación al haberse convertido en un muro de contención de la inmigración irregular a las puertas de Europa.

De hecho, desde el 1 de enero, el fenómeno no ha dejado de crecer ante la pasividad del Gobierno de España. Los responsables directos, con el presidente Sánchez a la cabeza, no han puesto los medios necesarios para evitar el desbordamiento de los escasos medios que tienen las islas para atender a las personas que se juegan la vida para llegar a nuestras costas a través de esta peligrosa ruta.

Ni el delegado del Gobierno, Anselmo Pestana, ni los ministros de Interior, Fernando Grande-Marlaska, defensa, Margarita Robles y el responsable de migraciones, José Luis Escrivá, han estado a la altura y han abandonado a las islas a su suerte.

En lo que va de año ya han alcanzado nuestras costas más de 4000 inmigrantes irregulares, solo en el último fin de semana han llegado a las islas seis pateras con 140 inmigrantes a bordo, algunas de ellas arribaron directamente a la costa sin ser detectadas por el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE).

Pese a esta avalancha el Gobierno de España no ha implementado los medios necesarios ni materiales ni humanos para recibir y albergar dignamente a los inmigrantes y habilitar espacios independientes para que estas personas puedan pasar el correspondiente periodo de cuarentena.

De igual manera, y como este Parlamento aprobó por unanimidad, la actuación en origen, el apoyo económico y político para controlar las fronteras, reforzar la vigilancia en las costas con el despliegue del Frontex, evitar naufragios con final trágico, el correcto funcionamiento del SIVE, han brillado por su ausencia.

Ante la falta de una política migratoria, la última ocurrencia del Gobierno de España avalada por la Delegación del Gobierno en Canarias en relación con la saturación y la falta de lugares apropiados para acoger a los inmigrantes irregulares, ha sido utilizar instalaciones turísticas para albergarlos sin tener en cuenta que no es el mejor momento

para trasladar al exterior la imagen de que las instalaciones de nuestro motor económico pasan a convertirse en centros de acogida.

La falta de previsión y la improvisación constante mostrada en los últimos meses por el delegado del Gobierno en las islas es más que evidente. Es inadmisiblesu pasividad ante uno de los problemas más acuciantes que tiene Canarias y mucho más su incapacidad de reacción han agravado esta situación que ha desbordado por completo a unos gobiernos ausentes, ensimismados y distraídos, ante el aumento constante de inmigrantes irregulares que llegan a nuestras islas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a exigir al Gobierno de España que cumpla con sus obligaciones en materia de inmigración irregular y proceda al cese inmediato del delegado del Gobierno en Canarias.

En el Parlamento de Canarias, a 8 de septiembre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0178 Del GP Socialista Canario, sobre impulso a la realización de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.

(Registro de entrada núm. 7512, de 8/9/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

16.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

16.2.- Del GP Socialista Canario, sobre impulso a la realización de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre impulso a la realización de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales, a instancias de la diputada Matilde Fleitas Martín, para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

El artículo 137.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias competencia exclusiva en materia de cultura, patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónica, arqueológica y científica, y en los museos que no sean de titularidad estatal.

Disponía el preámbulo de la *Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias*, lo siguiente, que “la conciencia de ser canario y la de integrar, con sus peculiaridades, el acervo universal de los pueblos, es una realidad que tiene uno de sus más importantes pilares en el patrimonio histórico, en las obras que a lo largo de los siglos han ido testimoniando nuestra capacidad colectiva como pueblo, en las actividades que han ido, poco a poco, salvaguardando gran parte de los rasgos y señas que hoy conforman la nacionalidad canaria”. El patrimonio histórico por lo tanto, “constituye no solo el depósito sino el soporte de esa identidad atlántica e isleña. Un legado que demuestra la sabiduría y el arte de los canarios que nos precedieron y que ofrece las claves para entender el camino que nos condujo, a través de los tiempos, a nuestra realidad actual, a lo que somos hoy”; declaración de intenciones que sigue más de actualidad que nunca.

La nueva *Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias*, que viene a sustituir a la *Ley 4/1999* por, según su preámbulo, “haber quedado obsoleta después del tiempo transcurrido desde su entrada en vigor debido a la evolución que ha sufrido la materia regulada, tanto desde el punto de vista del concepto de patrimonio histórico o cultural, como desde el punto de vista de los instrumentos de protección del mismo, y sus conexiones con las demás disciplinas que, no regulando el ámbito patrimonial, tienen, sin embargo, incidencia en el mismo”.

Se argumenta también en el preámbulo de la citada Ley 11/2019 que “los instrumentos de protección regulados en la ley anterior de 1999 no han sido aprobados por la mayor parte de los ayuntamientos de Canarias, dejando sin proteger un número considerable de bienes que ostentan valores patrimoniales dignos de ser preservados, por lo que han resultado ineficaces e insuficientes para cumplir el objetivo de la protección del patrimonio cultural”.

Por lo tanto, con la nueva Disposición 11/2019 se pretende, igualmente, resolver el problema de la inactividad de algunas administraciones públicas a la hora de aprobar los instrumentos de protección del patrimonio cultural, pues con dicha dejación se está desencadenando la más absoluta desprotección de los bienes que lo integran.

Según se recoge en la nueva normativa, los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias, a los efectos de su protección, deberán incluirse en alguno de los siguientes instrumentos: Registro de bienes de interés cultural; Catálogo insular de bienes patrimoniales culturales; Catálogo municipal de bienes patrimoniales culturales.

En cuanto a las competencias, se establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva (artículo 15.1) sobre el patrimonio histórico canario, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Estado o estén atribuidas a las entidades locales, y, en particular, coordinar las actuaciones de las administraciones públicas canarias (artículo 15.2.b), así como fomentar la colaboración y cooperación entre las administraciones implicadas, por razón de la materia o del territorio, en la tutela y gestión del patrimonio cultural de Canarias.

Pero dentro del papel que debemos jugar las administraciones públicas en la salvaguarda del patrimonio de Canarias y debido a su condición de administración más cercana al territorio y a sus ciudadanos es primordial seguir facilitando la labor de los ayuntamientos de Canarias, pues dentro del nuevo marco legal se establece que corresponde a los ayuntamientos (artículo 17) “elaborar, gestionar y mantener los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales”, así como “vigilar el patrimonio cultural existente en su término municipal, notificando la existencia de cualquier acción u omisión que suponga riesgo de destrucción o deterioro de sus valores, sin perjuicio de la inmediata adopción de las medidas cautelares que sean precisas para la preservación de los mismos, notificándolas de inmediato al cabildo insular”.

Se les ha otorgado, en las dos disposiciones legales existentes sobre la materia en Canarias, a los ayuntamientos, la competencia sobre los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales que a la postre se constituyen en el instrumento de protección en el que se incluyen aquellos bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de Canarias que, sin gozar de la relevancia que define los bienes de interés cultural, ostenten valores históricos, artísticos, arquitectónicos, arqueológicos, etnográficos, bibliográficos, documentales, lingüísticos, paisajísticos, industriales, científicos o técnicos o de cualquier otra naturaleza cultural, que deban ser especialmente preservados, sin que el estado de conservación de estos bienes sea obstáculo para que sean catalogados.

A su vez, los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales tienen la consideración de instrumentos de ordenación municipal cuyo objeto es el de completar las determinaciones de los instrumentos de planteamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, paisajístico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico o técnico, de conformidad con la normativa vigente en materia de ordenación del territorio; y no podrán, en ningún caso, contradecir las determinaciones de los catálogos insulares respectivos con respecto a un mismo bien. Facilitando los ayuntamientos la accesibilidad a dichos catálogos por medios telemáticos.

Nos parece adecuado lo dispuesto en la nueva normativa, que dentro de los instrumentos de protección, tenga una significativa importancia el papel principal que tiene el catálogo municipal de bienes patrimoniales culturales, documento donde se recogen inmuebles, instalaciones y elementos arquitectónicos de los municipios, información de estructuras como fuentes, eras, cruces, senderos, así como el reconocimiento de núcleos rurales, urbanos y arquitectura propia de la vivienda rural, agraria, construcciones religiosas y todas sus correspondientes fichas técnicas con descripciones escritas, posibles usos, estado actual, etc., además de imágenes y ubicación sobre mapas.

Ponemos en valor que este catálogo es un documento vivo y revisable, que repercutirá de lleno sobre muchas zonas e inmuebles en los que en el futuro, se podría desarrollar actividad turística o de conservación. Y para ello en la Ley 11/2019 se establece que en el plazo de tres años desde la entrada en vigor de la ley todos los municipios de Canarias que carezcan de catálogo municipal deberán elaborar y aprobar sus correspondientes catálogos municipales, o adaptar los existentes a los términos de la presente ley. Y donde la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades locales, a través de los correspondientes convenios, cooperarán técnica y económicamente para el cumplimiento de la obligación anterior.

Desde la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias se puso, en la pasada legislatura, a disposición de todos los ayuntamientos el apoyo técnico necesario para la creación y puesta en funcionamiento de estas unidades de Patrimonio Histórico, así como los instrumentos informativos y divulgativos de los que dispone la consejería y, por ende, el Gobierno de Canarias, pero el resultado no ha sido el óptimo.

A pesar de la citada buena disposición del Gobierno de Canarias, la elaboración de los catálogos municipales, además de por lo argumentado anteriormente, no es una competencia de la Dirección General de Patrimonio, ya que igualmente tiene afección sobre áreas como política territorial porque los catálogos van asociados a los planes generales de ordenación urbana.

Por lo que, dicho todo lo anterior, entendemos que no se puede ni se debe sobrecargar más a las administraciones locales dado que, si antes de la declaración de la pandemia mundial desencadenada por el coronavirus ya contaban con un complejo sistema de financiación, no es menos cierto que, tras la referida crisis sanitaria, que ha desencadenado una terrible crisis social y económica, las administraciones locales de Canarias han tenido que hacer

un sobreesfuerzo para atender a sus competencias propias, por lo que entiende el Grupo Parlamentario Socialista Canario que sería conveniente, para fomentar la realización de los meritados catálogos patrimoniales en tiempo y forma, ofrecer una ayuda económica que serviría además para fomentar la participación de entidades culturales y que redundara en un área fundamental de cualquier gobierno, de cualquier sociedad avanzada, como es la cultura que se ha visto gravemente afectada por la situación anteriormente referida.

Con la nueva Ley de Patrimonio no se incrementan las obligaciones de los ayuntamientos, solo se estructuran, al unificar en un solo instrumento (catálogo patrimonial) lo que antes se recogía en tres (catálogo arquitectónico, carta etnográfica y carta arqueológica).

Y, del mismo modo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario entiende que no se debe sobrecargar a las administraciones locales igualmente no debe cargar sobre la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Canarias el peso de la redacción del citado instrumento puesto que no le es ajena la falta de personal para realizar esta necesaria tarea: apoyo técnico para la creación de las unidades de patrimonio y coordinación de los instrumentos informativos y divulgativos.

Son muy pocos los municipios que cuentan con estas unidades, por lo que, hoy más que nunca, la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Canarias puede desempeñar un papel importante en el impulso de esta tarea que ya hemos denominado como necesaria.

Por lo expuesto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que el Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias para que:

1.º Impulse la realización de los catálogos municipales de bienes patrimoniales.

2.º Desde la Dirección General de Patrimonio Cultural se ponga a disposición de todos los ayuntamientos que lo necesiten, y que todavía no hayan dado cumplimiento legal, el apoyo técnico necesario para la creación y puesta en funcionamiento de las unidades de Patrimonio Histórico, así como coordinación con los instrumentos informativos y divulgativos de los que dispone la citada dirección general.

3.º Habilitar una nueva partida en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2021 para que la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias pueda dotar económicamente, en su servicio, un departamento de apoyo técnico a los municipios de Canarias para la creación de las unidades de patrimonio, así como que sirva de soporte y coordinación de los instrumentos informativos y divulgativos.

4.º Se establezca una partida presupuestaria en los presupuestos generales de la comunidad autónoma del año 2021 con la finalidad de crear una línea de subvenciones y/o convenios para que las administraciones locales de Canarias puedan realizar los catálogos patrimoniales exigidos por la Ley 11/2019, así como la puesta en funcionamiento de las unidades de Patrimonio Histórico.

Canarias, a 7 de septiembre de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

10L/PNLP-0179 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre elaboración del plan de acogida e integración de personas refugiadas e inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Canarias y la activación de mecanismos para la lucha contra el tráfico de personas.

(Registro de entrada núm. 7634, de 10/9/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

16.- Propositiones no de ley en Pleno

16.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre elaboración del plan de acogida e integración de personas refugiadas e inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Canarias y la activación de mecanismos para la lucha contra el tráfico de personas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las imágenes de 400 inmigrantes durmiendo en el suelo en el muelle de Arguineguin en Gran Canaria refleja un escenario ajeno a la defensa de los derechos humanos, desbordado e incapaz, que retrata la descoordinación y falta de liderazgo en la ejecución los servicios públicos estatales y autonómicos para hacer frente al fenómeno de la inmigración irregular en Canarias.

Desde el pasado 1 de marzo la llegada de inmigrantes no ha hecho sino aumentar, alcanzado estos primeros días del mes de septiembre, según datos difundidos por periodistas y medios de comunicación que siguen de cerca este fenómeno, la cifra de 200 personas en un solo día, 2.000 que viven hacinadas en centros inadecuados y 350 muertas o desaparecidas en lo que va de año.

Estamos ante unas circunstancias que se asemejan a la crisis migratoria de 2006 donde los recursos y medios disponibles para atender la inmigración irregular fueron claramente insuficientes. Es justo reconocer que entonces se hizo un esfuerzo considerable por parte del Gobierno de Canarias para que el Estado asumiera sus competencias en coordinación con la Unión Europea y en cooperación con las autoridades marroquíes y mauritanas.

Hoy todo parece más difícil. Políticamente nos encontramos con un Gobierno de Canarias débil en la defensa de las actuaciones que tiene que llevar a cabo el Estado para socorrer, atender y desplazar a los inmigrantes que llegan a las costas de las islas.

No hay atención suficiente porque los servicios sociosanitarios están desbordados, no hay centros de acogida en condiciones para tal número de personas porque se han cerrado los que estaban preparados para tal fin, y se ha impedido trasladar a los inmigrantes a otros puntos de España considerando este asunto como un problema exclusivo de las islas cuando es un asunto que tiene que ser abordado desde el Gobierno de España y desde la Unión Europea en su conjunto. Canarias es la puerta de Europa y como tal debe ser protegida y atendida y en su lugar presenciamos centros o espacios al límite de sus posibilidades, personas durmiendo en la calle, centros turísticos habilitados como albergues provisionales, descontrol sanitario y fenómenos de protestas de la población local que asiste, en medio de una gran crisis social y económica derivada del coronavirus, a una gestión caótica y a golpe de titular que acrecienta el descontento y malestar que ya están viviendo muchos de ellos por su situación personal.

Si algo pudimos aprender en el 2006 y en las sucesivas crisis migratorias que nunca se han cerrado completamente, es que las políticas de los Estados no pueden estar basadas en sancionar ni limitar, sino en dar salida, bien sea en el lugar de origen o en el lugar de destino; porque contra la movilidad humana hay pocas medidas efectivas que puedan aplicarse.

Ante esta realidad apreciamos inacción en el Gobierno de España, rayando el desinterés si tenemos en cuenta que el presidente Sánchez visitó Lanzarote durante sus vacaciones y no tuvo ni cinco minutos para preocuparse por la situación de los inmigrantes en aquella isla, o la falta de la concreción de la visita del ministro Marlaska y la nula presencia del ministro Escrivá que ha provocado, incluso, malestar en el Gobierno de Canarias.

Un Gobierno de Canarias, como hemos dicho, dócil, que no ha activado sus propios recursos para establecer al menos una coordinación efectiva entre los recursos existentes en el Archipiélago, que se vislumbra como una solución, si no definitiva, más inmediata para que la estancia provisional de los extranjeros irregulares en Canarias sea lo más digna y garantista posible.

Un Gobierno de Canarias al que ya en el mes de julio, y también anteriormente, habíamos propuesto, a través de la consejera de Derechos Sociales, la convocatoria del Foro Canario de Inmigración.

Un Gobierno de Canarias al que habíamos propuesto elaborar un plan estratégico para cuantificar los recursos necesarios para dar una primera respuesta digna y efectiva a todas aquellas personas que arribaran a nuestras costas. Nada se hizo, nada se ha hecho hasta que la situación se ha tornado insostenible.

Desde el Grupo Nacionalista Canario venimos advirtiendo, tanto en comisión como en el pleno del Parlamento, de la dificultad que se encuentran principalmente los ayuntamientos y ONG a la hora de dar respuesta a la atención que necesitan las personas que llegan en pateras, por lo que hemos establecido una serie de propuestas de ejecución en los ámbitos autonómico, nacional y europeo para que podamos convivir con el fenómeno de la inmigración en el respeto de los derechos humanos y en la suficiencia de los servicios.

Es deber del Estado español, como así recoge la Constitución, asumir esta competencia que deberá desarrollar de manera permanente porque permanente será el fenómeno que nos ocupa.

Canarias tendrá que asumir la cuota de responsabilidad que le corresponda para contribuir en el presente y en el futuro a conseguir un grado de protección social suficiente que permita el desarrollo personal y su integración posterior en la sociedad, promoviendo la convivencia y tolerancia en nuestras islas.

Por lo expuesto,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Elaborar el plan de acogida e integración de personas refugiadas e inmigrantes en la Comunidad Autónoma canaria, iniciativa aprobada en una PNL anterior, para contar con una hoja de ruta que aborde la inmigración en el tiempo presente y en el futuro.*

2. *Afrontar el repunte de llegada de pateras desde el punto de vista social y sanitario con las previsiones suficientes en el marco del protocolo COVID-19 implementado en las islas.*

3. *Arbitrar medidas para luchar contra la xenofobia hacia los inmigrantes.*

4. *Lograr que el Foro Canario de Inmigración sea un órgano efectivo para la coordinación e implicación de todas las instituciones y organismos con actuaciones ante este fenómeno.*

5. *Instar al Gobierno de España a que, en el marco de la política migratoria de la Unión Europea, se activen los mecanismos con los gobiernos africanos de donde salen las pateras y cayucos para la lucha contra los traficantes de personas y se ayude a buscar soluciones de vida a quienes intentan llegar a España en sus propios lugares.*

6. *Instar al Gobierno de España a reactivar los traslados a Península para garantizar los derechos de los inmigrantes.*

7. *Instar al Gobierno de España a garantizar un sistema de seguridad efectivo que permita la localización de las pateras para controlar su acceso a tierra y evitar la pérdida de vidas humanas.*

8. *Instar al Gobierno de España a habilitar los espacios que tiene disponibles para que se conviertan en un alojamiento provisional que reúna las condiciones de habitabilidad necesarias.*

En Canarias, a 10 de septiembre de 2020.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA, José Miguel Barragán Cabrera.

10L/PNLP-0180 Del GP Popular, sobre uso de mascarillas transparentes homologadas por el personal de las administraciones públicas que trabajen de cara al público.

(Registro de entrada núm. 7635, de 10/9/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

16.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

16.4.- Del GP Popular, sobre uso de mascarillas transparentes homologadas por el personal de las administraciones públicas que trabajen de cara al público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley "Uso de mascarillas transparentes homologadas por el personal de las administraciones públicas que trabajen de cara al público", para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las normas sanitarias para la lucha contra el coronavirus, la más común en todas las comunidades autónomas ha sido el uso obligatorio de mascarillas. En Canarias, todas las personas mayores de seis años están obligadas a llevarla, especialmente en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público con independencia del mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

Este hecho no solo supone un obstáculo para las personas con problemas de audición, pues la mayoría se apoya en la lectura labial para poder comunicarse, sino que, además, dificulta la audición de personas con implante coclear.

Una situación que limita el derecho de estas personas a acceder a la Administración y a los organismos públicos en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos por lo que es necesario adoptar las medidas necesarias con el fin de eliminar todas las barreras que impidan a este colectivo ejercer sus derechos.

Por esta razón, más de 80.000 firmas han sido entregadas en el Ministerio de Sanidad solicitando la homologación de mascarillas transparentes que permitan la lectura labial. El impulsor de esta iniciativa, Marcos Lechet, persona sorda desde los 5 años, asegura que el colectivo de personas sordas, con problemas de audición u otras patologías se sienten aisladas al no poder comunicarse. Asimismo, considera que esta medida también beneficiaría a las personas que están en el espectro autista y que atraviesa diferentes ámbitos.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) en su estudio “EDAD 2008”, en Canarias hay alrededor de 30.000 personas sordas, usuarias y no usuarias de la lengua de signos española.

Asimismo, la Federación de Asociaciones de Personas Sordas en las Islas Canarias (Fasican) denunció la nula accesibilidad en los contenidos informativos realizados desde el Gobierno de Canarias, sobre todo con motivo de la situación sanitaria y las medidas a adoptar ante el COVID-19.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a garantizar el uso de mascarillas transparentes homologadas para todo el personal de las administraciones públicas canarias y organismos dependientes que trabajan de cara al público.

En el Parlamento de Canarias, a 9 de septiembre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0181 Del GP Popular, sobre devolución o compensación de tasas universitarias a causa de la crisis del virus COVID-19.

(Registro de entrada núm. 7636, de 10/9/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

16.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

16.5.- Del GP Popular, sobre devolución o compensación de tasas universitarias a causa de la crisis del virus COVID-19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Devolución o compensación de tasas universitarias a causa de la crisis del virus COVID-19”, a instancias de la diputada Lorena Hernández Labrador, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de lo establecido en el artículo 134 apartado 1 del Estatuto de Autonomía de Canarias, corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, respetando la autonomía universitaria, la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de enseñanza universitaria.

El artículo 81.3b de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, establece en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos los fijará la comunidad autónoma dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, y en relación con los costes de prestación del servicio. Por tanto, es competencia en gran medida del Gobierno de Canarias la fijación de los precios públicos de las tasas universitarias.

Conforme a esto, con carácter anual, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes dicta una orden para la aplicación de los citados procedimientos en las universidades públicas canarias. En ella puede fijar anualmente los importes de estas, así como introducir nuevas titulaciones o servicios universitarios susceptibles de

ser retribuidos por medio de tasas. También puede fijar anualmente los incrementos aplicables en caso de segunda, tercera y posteriores matrículas, así como fijar el importe de las enseñanzas con precio o grado excepcional.

Por otra parte, cada universidad cobrará las tasas al alumnado en los periodos que estime adecuados, pero siempre en dos modalidades: bien mediante el pago de la totalidad de la anualidad o a través del pago aplazado a lo largo del curso académico.

Durante el curso 2019/2020 se ha producido una circunstancia que ha afectado a toda la sociedad y por supuesto también al mundo universitario. Debido a la aplicación de las normas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria derivada del virus COVID-19, el alumnado dejó de poder asistir a las clases presenciales.

De igual manera, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en coordinación con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y la Universidad de La Laguna (ULL), confirmaron en el mes de abril que el presente curso académico concluirá de forma no presencial, como consecuencia de las medidas de prevención y contención adoptadas para hacer frente al COVID-19.

Se avanzó, entonces, en la idea de que esta suspensión implicaba el mantenimiento de la docencia en modalidad a distancia hasta la finalización del periodo lectivo previsto en el calendario académico.

La suspensión de la docencia presencial, como no podría ser de otra forma, también se aplicó en los otros centros universitarios de la comunidad autónoma, por lo que los alumnos de dichos centros no escapan en modo alguno a esta difícil situación.

No cabe duda de que esa suspensión se trata de una medida necesaria, pero a la vez se trata de un hecho imprevisto que ha provocado una serie de perjuicios al alumnado tanto en el ámbito académico como en el económico.

Desde el Grupo Parlamentario Popular entendemos que la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes junto a los centros universitarios de la región, ha de implementar medidas de compensación al alumnado en la matrícula del curso 2020/2021 o en la obtención de títulos oficiales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Establecer compensaciones económicas a los estudiantes de las universidades de Canarias para el próximo curso 2020/2021, consistentes en una rebaja de las tasas de matrícula en proporción al tiempo en que no han recibido formación presencial en el presente curso.*

2. *Compensar al alumnado que cursó sus estudios durante el curso 2019/2020, mediante la devolución de la parte proporcional de la matrícula, o a través de la reducción de otras tasas universitarias en la expedición de títulos académicos o en nuevas matriculaciones en la misma universidad.*

3. *Incrementar la partida referida a las universidades de Canarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2020, en la misma cantidad en que las universidades de Canarias reduzcan sus ingresos a consecuencia de la devolución o reducción de dichas tasas universitarias, así como habilitar los pertinentes mecanismos de compensación a tal efecto para los restantes centros universitarios de la región.*

En el Parlamento de Canarias, a 9 de septiembre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0182 Del GP Sí Podemos Canarias, sobre medidas para la defensa, mejora y optimización del sistema público de sanidad.

(Registro de entrada núm. 7641, de 10/9/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

16.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

16.6.- Del GP Sí Podemos Canarias, sobre medidas para la defensa, mejora y optimización del sistema público de sanidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, de acuerdo con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias y a instancia de la diputada María del Río Sánchez, de los diputados Manuel Marrero Morales y Francisco Déniz Ramírez, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre medidas para la defensa, mejora y optimización del sistema público de sanidad, para su tramitación en el Pleno de la Cámara:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la indiscutible necesidad de mejorar, defender y optimizar nuestro sistema público de salud. Resulta vital poner en valor y recordar en estos momentos los pilares en los que se sustenta la defensa de la sanidad pública, de un sistema público de salud, universal y gratuito y de calidad, que es absolutamente imprescindible como fundamento de la supervivencia y el bienestar de las personas.

El derecho a la protección de la salud se reconoce de manera expresa como un derecho inherente a todo ser humano, sin discriminación alguna, tanto en el ámbito del derecho internacional como en la propia normativa de la Unión Europea.

En nuestro ordenamiento jurídico, de manera similar a lo que ocurre con el acceso a la educación, el acceso a nuestro Sistema Nacional de Salud en condiciones de equidad y de universalidad es un derecho primordial de toda persona. En un Estado social que debe aspirar a alcanzar las cotas más plenas de bienestar social para toda la ciudadanía, garantizar la universalidad del ejercicio de este derecho y la protección efectiva de la salud cobra aún mayor importancia. En coherencia con lo anterior, no es de extrañar que las normas que han venido a regular el derecho a la salud y a configurar nuestro Sistema Nacional de Salud hayan reiterado este principio de universalidad de la atención sanitaria. Por ejemplo, la *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad*, que regula todas las acciones que permiten hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 y concordantes de la Constitución, establece los principios y criterios sustantivos que han permitido configurar el Sistema Nacional de Salud, como son el carácter público y la universalidad del sistema. En esta misma línea, la *Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud*, antes de su modificación en el año 2012, establecía, entre sus principios generales, el aseguramiento universal y público por parte del Estado y recogía los titulares de los derechos a la protección de la salud y a la atención sanitaria.

La Ley General de Sanidad resalta, además, la incidencia que la instauración de las distintas comunidades autónomas ha tenido en el ámbito sanitario, en la medida que sus estatutos han reconocido amplias competencias en materia de Sanidad. Así, la *Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias*, vino a constituir y ordenar el Servicio Canario de Salud, en virtud de las competencias conferidas actualmente en el artículo 141 de nuestro Estatuto de Autonomía. A pesar de que la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias no haga referencia expresa al principio de universalidad, señalando que el Servicio Canario de Salud responde, entre otros, a los principios de coordinación e integración, igualdad en el acceso a los servicios y las prestaciones, o eficacia, como parte de la calidad, en la prestación de los servicios, debe subrayarse que el Servicio Canario de Salud queda así integrado en el Sistema Nacional de Salud, universal y de carácter público.

La cobertura sanitaria a toda la ciudadanía sin discriminación es, tal y como señala la Organización Mundial de la Salud, uno de los principios inherentes a todo sistema sanitario, a saber: la universalidad o cobertura total de la población sin distinción alguna; la atención integrada; la equidad en la distribución de recursos; la eficiencia; la funcionalidad para poder responder ágilmente a las nuevas necesidades; la participación comunitaria real de la población en la planificación y gestión del sistema sanitario; y la intersectorialidad, coordinando sus diversos sectores o zonas y sus instituciones.

Una sanidad pública, universal y de calidad es la base fundamental para el desarrollo del Estado del Bienestar y uno de los pilares básicos para asegurar la solidaridad y la equidad dentro de una sociedad. Un sistema sanitario público, universal y redistributivo, que garantice el acceso a una atención de salud de calidad en condiciones de igualdad, hace posible que personas con una mejor salud y posibilidades permitan la atención sanitaria de personas más vulnerables, con mayores dificultades sanitarias y, a la vez, con menos recursos para hacer frente a ellas.

Cuando no existe una cobertura sanitaria universal, esto es, cuando no se garantiza el derecho de acceso al sistema sanitario y se desprotege la salud de parte de la ciudadanía, se produce una clara discriminación de colectivos de una especial vulnerabilidad, amenazados por la exclusión social. En cuestión de salud pública, todos y todas salimos beneficiadas cuando tenemos acceso sin obstáculos ni discriminaciones a la sanidad. La universalidad de la atención no solo redundará en la mejora de la salud individual, sino también en la salud colectiva de toda la población.

En el año 2012, el principio de universalidad se vio desvirtuado en favor de los criterios economicistas orientados a la reducción del déficit de las cuentas públicas que fundamentó el Real Decreto ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. En virtud de la reforma instaurada por este real decreto ley, se excluyó de la atención sanitaria con cargo a fondos públicos a personas adultas no registradas ni autorizadas a residir en España, quedando la prestación sanitaria limitada a la asistencia en caso de urgencia por enfermedad grave o accidente hasta la situación de alta

médica y a la asistencia durante el embarazo, parto y posparto. Esta involución del esquema legal de cobertura, hasta entonces armónico con el principio de universalidad y conforme a la exigencia de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de todas las personas, se revirtió en el año 2018 con el Real Decreto ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud.

Si bien este último real decreto ley obedecía, según su exposición de motivos, a la necesidad de garantizar la universalidad de la asistencia, es decir, a garantizar el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria, en las mismas condiciones, a todas las personas que se encuentren en el Estado español, parece que la práctica administrativa deja colectivos sociales fuera del derecho a la atención sanitaria. Es el caso, por ejemplo, de ascendientes reagrupados, madres y padres que han obtenido la tarjeta de residencia como familiares de sus hijos e hijas españolas o situaciones de denegación de atención a solicitantes de protección internacional o visado por razones humanitarias. La propia Comisión Española de Ayuda al Refugiado ha reclamado al Gobierno del Estado que se produzca la “regularización urgente con carácter extraordinario” de las personas migrantes dada la situación de estado de alarma por la crisis del coronavirus. Siendo la salud y el acceso a la sanidad un derecho fundamental no podemos permitir que ciertos sectores de la población se queden sin acceso a la atención sanitaria o tengan un uso restringido de la misma. Los países que disfrutan de una sanidad pública potente tienen cobertura universal o mucho más amplia que aquellos países donde predomina la sanidad privada.

Independientemente del nivel socioeconómico o de las situaciones de registro o autorización de residencia en nuestro país, la sanidad pública garantiza un acceso igualitario a la atención sanitaria a toda la ciudadanía, poniendo de manifiesto el máximo respeto al artículo 14 de la Constitución. Con la sanidad privada, en cambio, este acceso depende del tipo de cobertura médica en función del dinero aportado y de los antecedentes médicos de la persona.

En la sanidad privada, el beneficio económico es el objetivo principal, lo cual entra irremediamente en conflicto con los principios éticos y los objetivos de una sociedad del bienestar e igualitaria. Ya se han señalado las consecuencias que la aplicación de criterios puramente economicistas ha tenido en nuestro Sistema Nacional de Salud, especialmente en relación con el principio de universalidad. La sanidad privada no se basa en los principios de la solidaridad y altruismo, sino en el de la rentabilidad, aplicando medidas para reforzar las ganancias que chocan con la ética de los valores propios de la protección al derecho a la salud. La garantía del ejercicio del derecho de acceso a la sanidad pública y la protección efectiva de la salud de la ciudadanía cobra aún mayor importancia en situaciones pandémicas como la que actualmente vivimos.

El esfuerzo que se realiza desde ciertos sectores, tratando de desprestigiar el sistema sanitario público, está impulsado por la voluntad de glorificar al mercado y lo privado, como opción más barata y eficiente frente a lo público, siendo significativo el aumento de organismos de gestión ajena o privada que gestionan en nuestra comunidad hospitales, clínicas o unidades de alta tecnología. ¿Cuál ha sido el papel del sector privado en estos momentos de crisis sanitaria? El sector privado de la sanidad no ha podido dar respuesta alguna ante la crisis sanitaria provocada por el coronavirus pues no resulta rentable, es contraria a los principios que rigen su funcionamiento. Sus esfuerzos se han centrado en la reducción de pérdidas económicas, acogiéndose a los instrumentos excepcionalmente aprobados por el Gobierno del Estado para este periodo de estado de alarma. ¿Cómo han actuado los organismos de gestión ajena o privada que se hacen cargo del cuidado de nuestros mayores en residencias? ¿A dónde ha llevado la economización de la gestión del derecho a la salud en detrimento de la garantía de este desde el sistema sanitario público?

Aunque, de forma excepcional, se celebren consorcios o convenios de colaboración externos para hacer frente a las necesidades de la población y del propio sistema de salud público, los costes por la atención sanitaria aumentan con la sanidad privada en comparación con la pública. Esto se debe, por un lado, a que las aseguradoras quieren mantener o incrementar su margen de beneficios. Además, los sistemas de salud públicos potentes tienen un gran poder de negociación con empresas farmacéuticas, de dispositivos médicos, que, a pesar de afirmaciones en contrario, abarata los costes de los tratamientos médicos públicos. En este sentido, resulta necesario revisar los conciertos vigentes en nuestra comunidad autónoma con entidades privadas que gestionan servicios e infraestructuras sanitarias en Canarias, recuperando la gestión pública y aplicando los principios propios del sistema sanitario público.

En España, existen multitud de tratamientos y procedimientos diagnósticos que no están disponibles en la sanidad privada por las razones anteriores y, en estos casos, se suele recurrir a la derivación de los pacientes a la sanidad pública, de forma que se filtra a los pacientes no rentables.

Vivimos actualmente en un momento de incremento en la exigencia de una mayor promoción y protección de la salud y de una mejor organización de los recursos públicos destinados a ello. En Canarias contamos con un mapa sanitario del año 1996, que se ha quedado obsoleto para adecuarlo a las necesidades de la población actual y sus nuevas necesidades. Desde 1996 nuestras islas han registrado un importante crecimiento y cambio demográfico y las ratios de personal sanitario y no sanitario del Servicio Canario de Salud y sus propias infraestructuras deben adecuarse a estas nuevas circunstancias.

Para hacer efectivo el derecho a la salud es necesario desarrollar simultáneamente su promoción, protección, asistencia preventiva, curativa y rehabilitadora, junto a la reinserción social. En estos tiempos de crisis sanitaria,

la ciudadanía está siendo especialmente consciente de la importancia de la prevención. Nuestro sistema nacional de salud debe así cumplir, según afirma la Federación de Asociaciones para la Defensa de la Salud Pública, con las características de universalidad en las prestaciones, fácil accesibilidad, financiamiento público, gratuidad, descentralización en las diferentes comunidades autónomas, un sistema eficaz de participación y control de los profesionales y de toda la ciudadanía, que preste una atención integral y continuada a la salud, para atender a las necesidades y problemas de las personas, la comunidad y el medio en el que aquellas desarrollan su vida y trabajo.

La defensa de la sanidad pública, como derecho fundamental, pero también como valor trascendental y vertebral de la democracia, como principio básico de convivencia y solidaridad debe ser reivindicada ahora más que nunca. En la actual coyuntura que afecta a nuestras islas, igual que a muchas regiones del mundo, es de justicia manifestar nuestro apoyo incondicional a la inestimable labor que se viene realizando desde hace años, y en concreto en los últimos meses, por el personal sanitario y personal no sanitario adscrito al Servicio Canario de Salud (limpieza, mantenimiento, funciones administrativas, etc.) en nuestros hospitales y centros de salud, igual que lo hace el resto de la población diariamente a través de muestras de agradecimiento conjunto y acatando las normas de prevención sanitaria.

Así pues, como representantes de esta ciudadanía que se esfuerza diariamente en cumplir con las recomendaciones sanitarias y que ha expresado con claridad su agradecimiento y respeto a quienes protegen su salud incluso poniendo en riesgo la suya propia y la de sus familias, debemos responder, con la misma claridad y contundencia: que el derecho a garantizar y promover la salud desde el ámbito público es nuestra prioridad.

Debemos esforzarnos en realizar un análisis profundo de los déficits de nuestro Servicio Canario de Salud, desde la crítica constructiva y una actitud proactiva, permitiéndonos escuchar con humildad lo que las y los profesionales, así como los órganos directos de gestión, tengan que aportarnos. Porque son ellas y ellos quienes llevan años haciendo funcionar un sistema de salud público que se ha ido quedando en los huesos. Porque son ellas y ellos quienes, en los últimos meses, han trabajado sin descanso a pesar de sus propios miedos y de los escasos medios que les pudimos aportar inicialmente. Y han frenado la curva. Porque son ellas y ellos quienes vigilan que, en esta desescalada, no volvamos a tener que parar nuestra economía en seco, con las consecuencias económicas y sociales que esto conlleva.

Esta pandemia nos ha mostrado la cara más humana de nuestros profesionales del Servicio Canario de Salud. Pero también ha mostrado las desigualdades estructurales entre la atención primaria y la hospitalaria, la precarización de las condiciones laborales en la que trabajan nuestros profesionales, la descoordinación en la gestión interinsular de un problema de salud pública, el rentismo para el sistema que supone la concertación masiva con los sectores privados de sanidad, la ausencia de estrategias concisas y pragmáticas para la promoción y protección de la salud pública y el abandono y precarización de los servicios sociosanitarios, por poner algunos ejemplos.

Necesitamos, más que nunca, priorizar la mejora de nuestro Servicio Canario de Salud y esto conlleva, inevitablemente, tomar decisiones políticas y económicas al respecto.

Debemos cambiar la mirada política en sanidad fijando un presupuesto para la sanidad pública por encima de la media estatal, como han hecho otras comunidades autónomas incluso en épocas de crisis económica.

Debemos invertir la tendencia de gasto para fortalecer una atención primaria digna y exigir que sea esta quien ostente el centro de las políticas públicas de salud (tanto económicas como estratégicas), pues solo así conseguiremos la anhelada eficiencia y mejoraremos las condiciones globales de salud de las y los canarios.

Debemos garantizar que las ratios de las y los profesionales de la atención primaria permitan no solo la atención de la demanda sanitaria, sino también la promoción de la salud y los hábitos de vida saludables, así como la investigación, la docencia y la intervención comunitaria participativa.

Debemos reformular el sistema público de salud con una mirada puesta a largo plazo, para que Canarias deje de ser la región europea con mayores tasas de problemas derivados de la diabetes o una de las que tiene mayores problemas de infraestructura y precarización laboral en el ámbito sanitario de todo el país o la que ostenta las mayores listas de espera para especialidades hospitalarias, cirugías o pruebas complementarias.

Desde el grupo parlamentario Si Podemos Canarias queremos apostar por que Canarias sea la comunidad autónoma que mejor gestiona y atiende los procesos crónicos de salud, la que previene precozmente y disminuye la morbimortalidad de las enfermedades prevenibles, la que incluye a la ciudadanía mediante órganos de participación en la toma de decisiones sobre salud pública centrada en la comunidad, la que dispone de un sistema de salud universal, de calidad, integral, accesible y longitudinal, con proyectos punteros de investigación en los distintos niveles y programas de formación de calidad para las y los profesionales de la salud.

Queremos ser la comunidad autónoma que se siente orgullosa de cómo tratamos a nuestros profesionales.

Queremos que las y los canarios se sientan orgullosos y orgullosas de tener uno de los mejores sistemas de salud públicos del país.

Por todo lo expuesto, y en defensa de nuestra sanidad pública como eje vertebrador del derecho de acceso a un sistema de salud en condiciones de equidad y de universalidad y la protección efectiva de la salud de la población canaria, el Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

1. Instar al Gobierno de Canarias a:

a. Actualizar el mapa sanitario de Canarias con la finalidad de adecuarlo a la población actual y a sus necesidades sanitarias.

b. Asegurar el pleno desarrollo del nuevo mapa sanitario de Canarias mediante la fijación de un plan plurianual de inversiones y un plan específico para adecuar las infraestructuras sanitarias a la capacidad de carga que exige el crecimiento demográfico del archipiélago en las últimas décadas.

c. Promover el desarrollo estructural de la Atención Primaria como eje vertebrador del sistema público de salud, dotándola de los recursos humanos, estructurales y de cualquier otra índole que se precise para dicho efecto, haciendo extensivo el refuerzo de recursos humanos y materiales también a la atención sanitaria en el ámbito hospitalario y extrahospitalario.

d. Desarrollar una estrategia de reforma sanitaria.

e. Mejorar las condiciones del personal sanitario desarrollando una nueva política de recursos humanos, a la vista de los resultados que arroje la actualización del mapa sanitario de Canarias, fijando plantillas orgánicas horizonte, estableciendo las plantillas necesarias para adecuar las ratios de personal sanitario y no sanitario en la actual red de Atención Primaria y de Unidades de Salud Mental Comunitaria y aumentando la inversión pública para la formación permanente de los profesionales sanitarios.

f. Realizar un plan de acción para mejorar y fortalecer la estabilidad laboral del personal sanitario y de las y los profesionales facultativos, valorando todas las fórmulas legalmente viables para lograr tal fin, reconocimiento la carrera profesional a todos y todas las y los profesionales del sistema público de salud independientemente de su modalidad de vinculación laboral con la administración, así como favorecer la conciliación familiar.

g. Revisar los conciertos sanitarios, consorcios o convenios de colaboración externos para proceder a la progresiva recuperación de la gestión pública de los servicios e infraestructuras objeto de dichos conciertos y elaborar un plan que garantice la desprivatización y mejora paulatina de la sanidad pública, así como desprivatizar el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Doctor Negrín a la mayor brevedad posible.

h. Mejorar la coordinación e integración de servicios hospitalarios de referencia, promoviendo de forma progresiva la integración de servicios de los complejos hospitalarios de la misma isla, y en su caso a nivel del archipiélago, cuando los criterios de calidad, eficiencia y efectividad, lo aconsejen.

i. Establecer líneas específicas de inversión autonómica en I+D+i de carácter sanitario, fomentando la integración de la investigación en el ámbito sanitario en su más amplio espectro en el tejido sanitario público.

j. Finalizar las obras y dotar de los recursos necesarios tanto del Hospital del Sur como del Hospital del Norte, así como garantizar la completa puesta en marcha de los mismos antes del final de la actual legislatura.

2. Instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a:

a. Garantizar la universalidad de acceso al sistema nacional de salud, esto es, garantizar el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria, en las mismas condiciones, a todas las personas que se encuentren en el Estado español.

b. Impulsar un pacto por la salud y la defensa de la sanidad pública.

En el Parlamento de Canarias, a 10 de septiembre de 2020.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales.



Parlamento de Canarias